



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO CMI-ASEA-DGRMS-AD-011-2023

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA)

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. ASEA-DGRMS-AD-011-2023 EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"**, RELATIVO AL **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ASEA"**, REPRESENTADA POR LA **LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MIRIAM DELIA ACEVES ALVA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 último párrafo de su Reglamento, se realizó la notificación de Adjudicación Directa expedida por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de **"LA ASEA"**, registrada en Compranet con el número AA-16-G00-016G00999-N-9-2023.

SEGUNDO. - Con fecha 27 de abril de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto el **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DE LA ASEA.**

TERCERO. - Que el monto mínimo de **"EL CONTRATO"** es por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Los montos de **"EL CONTRATO"**, no causan Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), esto con fundamento en el artículo 2º.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 13 de abril al 31 de diciembre de 2023.

QUINTO.- La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/179/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la **"LA ASEA"**, se gestionara la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** para celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del 1º de enero al 30 de abril de 2024, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SEXTO. - Mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/1108/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para celebrar un primer convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** para la ampliación del término de su vigencia al 30 de abril de 2024, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-011-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA)

SÉPTIMO. – Mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2023, **“EL PROVEEDOR”** informó la aceptación para llevar a cabo la modificación solicitada bajo los mismos términos y condiciones, conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 92 de su Reglamento, numeral II.4.3 denominado Firma de Modificaciones, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, vigentes y aplicables a esta Agencia; numeral 4.3.2 denominado Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cláusula Séptima del contrato principal denominada **“MODIFICACIONES DEL CONTRATO”**.

DECLARACIONES

I. **“LA ASEA”** declara que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. SOAA8603164P4, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el Lic. Cesar Romero Vega, en su carácter de Director de Servicios Generales y Mantenimiento, con R.F.C. ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **“EL CONTRATO”**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”**, para los efectos de **“EL CONTRATO”** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula SÉPTIMA denominada **“MODIFICACIONES AL CONTRATO”** de **“EL CONTRATO”**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- I.5 **“LA ASEA”** cuenta con suficiencia financiera y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del oficio con número ASEA/UAF/DGRF/0683/2023 emitido por el Director General de Recursos Financieros, y conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-011-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA)

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, por lo que la C. Mirna Delia Aceves Alva, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado Recursos Hidráulicos, número 8, planta alta, edificio A, colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54060, Estado de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **“EL CONTRATO”** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan la modificación de la cláusula Sexta de **“EL CONTRATO”** denominada “Vigencia” a fin de ampliar el término de su vigencia al 30 de abril de 2024 para quedar en los términos siguientes:

SEXTA. - VIGENCIA.

“Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 13 de abril de 2023 al 30 de abril de 2024.”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-011-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA)

CUARTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 29 de diciembre de 2023.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

POR "EL PROVEEDOR"

C. MIRIAM DELIA ACEVES ALVA
APODERADA LEGAL DE COMERCIALIZADORA
ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Elaboró:

Lic. Jessica Itzamaray de la Cruz Díaz:
Jefa de Departamento de Evaluación e Información

; Revisó y Autorizó: Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega
Subdirector de Contrataciones

